

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA



GACETA DEPARTAMENTAL

Santa Marta, Marzo 13 de 2014

Edición No. 7.876

GABINETE

EDUARDO ARTETA CORONELL	Secretario del Interior
ALVARO MERCADO DE LA OSSA	Secretario General
MARTA ASTRID SANCHEZ	Secretaria de Hacienda
ZANDRA CASTAÑEDA LOPEZ	Secretaria de Salud
ANTONIO MATERA RAMOS	Secretaria de Educación
RAFAEL CASTRO ANGARITA	Secretario de Infraestructura (E)
ESMERALDA SANDOVAL LOZANO	Secretario de Desarrollo Económico
CARLOS DUICA GRANADOS	Jefe Of. Asesora Jurídica
CARLOS FRANCISCO DIAZGRANADOS	Jefe Of. Asesora de Planeación
RUBEN PEÑA NORIEGA	Jefe Of. Asesora Comunicaciones y Protocolo
RODOLFO ENRIQUE SOSA GOMEZ	Secretario de Despacho
MARIO SANJUANELO DURAN	Jefe de Oficina Control Interno

LUIS MIGUEL COTES HABEYCH
Gobernador

CONTENIDO

Decreto 065 del 11 Marzo del 2013 “por la cual se establecen las tarifas por venta de inscripción, modificación y ampliación sobre venta y distribución de medicamentos sometidos a fiscalización y monopolio del estado”



**DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD
DESPACHO DEL GOBERNADOR**

Decreto No. 065 de 11 MAR 2014 2014

"Por la cual se establecen las tarifas por venta de inscripción, modificación y ampliación sobre venta y distribución de medicamentos sometidos a fiscalización y monopolio del estado"

EL Gobernador del Departamento del Magdalena, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las establecidas en la Resolución 1479 de 2006 y,

Considerando

Que mediante Resolución No. 0265 de cuatro (4) de agosto de 1967 fue creado el fondo rotatorio de estupefacientes del departamento del Magdalena.

Que de conformidad a lo previsto en el artículo 7 de la resolución 001479 del 10 de mayo de 2006 expedida por el ministerio de la protección social, los ingresos del Fondo Rotatorio De Estupefacientes están constituidas además de los recursos que les puede girar la U.A.E Fondo Nacional de Estupefacientes y las Secretarías, Institutos o Direcciones Departamentales de Salud, por la venta de medicamentos de control especial monopolio del estado, rendimiento de su capital, venta de recetario oficial, cobro de inscripciones, modificación y ampliación sobre venta y distribución de medicamentos sometidos a fiscalización y monopolio del Estado, por las multas, infracciones y sanciones que impongan.

Que el Departamento acorde con la normatividad citada, considera necesario establecer las nuevas tarifas para la inscripción, modificación y ampliación sobre venta y distribución de medicamentos sometidos a fiscalización y monopolio del estado, expedición de concepto farmacéutico y expedición del carnet de expendedor de drogas; calculando dichos precios en salarios mínimos mensuales, de manera que se afecten anualmente con el incremento de ley.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE

Artículo Primero: Los valores a cobrar por concepto de inscripción, modificación y ampliación sobre venta y distribución de medicamentos sometidos a fiscalización y monopolio del estado, será el siguiente:

Hecho Generador	Tarifas
Expedición de Carne de Expendedor de Drogas	2 salario mínimo legales vigentes.
Expedición de Concepto Farmacéutico	2 salario mínimo diarios legales vigentes
inscripción, modificación y ampliación sobre venta y distribución de medicamentos sometidos a fiscalización y monopolio del estado	15 salario mínimo diarios legales vigentes

Artículo Segundo: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta, a

11 MAR 2014

LUIS MIGUEL COTES HABEYCH
Gobernador del Departamento del Magdalena

Proyecto: Rafael Tapia Buendía
Profesional Especializada *R. Tapia*

Revisaron: *ML*
Zandra Castañeda López
Secretaría Seccional de Salud del Departamento

LC
Lucía Catalina Gallano Cumpido
Profesional Especializada

CS
Oficina Asesora Jurídica

1249

0723